



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N°758-2019-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 13 de setiembre de 2019

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA.

VISTO; el expediente N°8467, la administrada **DELIA PILAR CAYAHUALLPA CARDENAS**, identificada con DNI N°15349154 en calidad de Presidenta de la Asociación de Vivienda Alameda de San Vicente; y otros copropietarios, solicitan Certificado Negativo de Catastro, en su calidad de titular del predio (**según declaración**), inscrito en la Partida Electrónica N° P 03080873- predio Parcela 39, Código Catastral UC 11210, distrito de San Vicente, provincia de Cañete, departamento de Lima, cuenta con un área registral de 4.0637 HAS, constituido por dos secciones : Sección A: 2.7355 HAS y Sección B : 1.3262 HAS haciendo un total de área de 4.0637 HAS.



CONSIDERANDO:

Que, la administrada ha presentado la siguiente documentación:

Solicitud dirigida al Alcalde Provincial de fecha 06 de SETIEMBRE de 2019.

- Copia fedateada de Escritura de Rectificación unilateral de área y determinación de medidas , perimétricas u y linderos que celebran Amancia Guerra de Condor , Aurora Juana Condor Guerra , Clelia Condor Guerra , Haydee Nélide Condor Guerra, Hilda Adelina Condor Guerra , Delia Dominica Condor Guerra y Asociación de Vivienda Alameda de San Vicente, del predio Asociación de Vivienda Alameda de San Vicente predio inscrito en la Partida Electrónica N° P 03080873- predio Parcela 39, Código Catastral UC 11210 en el Asentamiento Humano Nuevo Abancay, distrito de San Vicente, provincia de Cañete, Departamento de Lima, cuenta con un área de 4.0637 HAS.
- Copia fedateada del Certificado de Búsqueda Catastral, emitido por Registro de Propiedad inmueble – Registro de Predios– SUNARP, del usuario de la Parcela 39 por un área de 4.0637 HAS.
- Registro de Personas Jurídicas Certificado de Vigencia, otorga el nombramiento a favor de Cayahualla Cárdenas, Delia Pilar, identificada con DNI N° 15349154, con el Cargo de Presidenta del Consejo Directivo para el periodo 07/05/2015 10/04/22, con la Razón Social: Asociación de Vivienda Alameda de San Vicente.
- Documentos Técnicos (Plano perimétrico y Memoria Descriptiva) de la rectificación de área (**según declaración**), Asociación de Vivienda Alameda de San Vicente predio inscrito en la Partida Electrónica N° P 03080873- predio Parcela 39, Código Catastral UC 11210, distrito de San Vicente, provincia de Cañete, Departamento de Lima, cuenta con un área de 4.0637, constituido por dos secciones. Sección A; 2.7355 HAS y Sección B: 1.3262 HAS
- Recibo de pago por concepto de carpeta, inspección y certificado N°23518 por el importe de S/. 115.00 soles.

Que, se procedió a realizar la Inspección Ocular conforme a los documentos remitidos por el administrado y con la confrontación en el campo del plano y demás documentos presentados;

Que, de acuerdo al **Informe N°1174-2019-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC**, de fecha 13/09/2019 se pronuncia por la procedencia de lo solicitado, por la administrada, considerando las características y datos declarados por cumplir con los requisitos exigidos en el TUPA y las normas vigentes;

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municipalidaddecanete.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Que, al amparo de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, en el numeral 1, inciso 1.7 de art. IV de principios de presunción de veracidad. - En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, El Reglamento Nacional De Edificaciones, D.S. N° 027-2003-VIVIENDA, D.S. N° 005-2006-jus art. 3° literal f); y el plano de zonificación de la ciudad de San Vicente aprobado según Ordenanza Municipal N° 017-2013-MPC.

Que, de conformidad a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, a la Resolución de Alcaldía N° 332-90-AL, sobre Desconcentración de Procesos Decisorios a la Resolución N° 383-2001-AL, sobre delegación de facultades y al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y estando a lo expuesto:

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Certificado Negativo de Catastro N°051-2019-SGPCUC-GODUR-MPC, a solicitud de la administrada **DELIA PILAR CAYAHUALLPA CARDENAS**, identificada con DNI N°15349154 en calidad de Presidenta de la Asociación de Vivienda Alameda de San Vicente; y otros copropietarios, y titular del predio ubicado (**según declaración**), inscrito en la Partida Electrónica N° P 03080873- predio Parcela 39, Código Catastral UC 11210, distrito de San Vicente, provincia de Cañete, departamento de Lima, cuenta con un área de 4.0637 HAS, constituido por dos secciones. Sección A: 2.7355 HAS y Sección B: 1.3262 HAS; y por los considerandos expuestos.

Artículo 2°.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de Nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización posterior establecido en el artículo 34 del TUO de la Ley N° 27444; DS N° 004-2019- JUS.

Artículo 3°.- Notificar al solicitante lo dispuesto en la presente Resolución y derívese copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. MARIA FLOR PAICO RUIZ
GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP N° 128062

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municipalidaddecanete.gob.pe